



**ESTABLECIMIENTO Y ENMIENDAS A LA CARGA DIARIA TOTAL MAXIMA
PARA EL PARAMETRO COLIFORMES FECALES PARA UNIDADES DE
EVALUACION A LO LARGO DE TODO PUERTO RICO**

La Junta de Calidad Ambiental (JCA) invita a los vecinos, agencias gubernamentales, y al público en general a participar de las vistas públicas sobre las evaluaciones más recientes realizadas sobre calidad de agua en los cuerpos de agua de Puerto Rico que reflejan que el estándar de calidad de agua aplicable al parámetro de coliformes fecales fue excedido en segmentos de algunos cuerpos de agua a lo largo de Puerto Rico.

La Sección 303(d) de la Ley Federal de Agua Limpia (CWA, por sus siglas en inglés) de 1972, según enmendada, requiere que las jurisdicciones desarrollen una lista donde se incluyan los cuerpos de agua que no cumplieron con las normas (estándares de calidad de agua) aplicables a cualquier uso designado especificado en la Ley, durante un periodo de evaluación bajo consideración. Para los cuerpos de agua que no cumplen con la norma aplicable a algún uso designado, la Ley requiere que, por cada parámetro que sobrepase los estándares de calidad de agua, se desarrolle una Carga Diaria Total Máxima (Total Maximum Daily Load, TMDL) en las correspondientes cuencas hidrográficas. Un TMDL representa la cantidad máxima de uno o más contaminantes particulares que pueden descargarse a un cuerpo de agua diariamente, sin comprometer la capacidad asimiliativa del cuerpo de agua con relación al(los) parámetro(s) considerado(s) bajo el mismo. El objetivo de un TMDL es controlar los niveles de contaminantes específicos que ganan acceso a un cuerpo de agua, causando violaciones a los estándares de calidad de agua aplicables e impidiendo el logro de usos designados particulares.

Por lo antes expuesto, la JCA tiene la intención de establecer el TMDL para el parámetro de coliformes fecales en unidades de evaluación a través de todo Puerto Rico y presentar enmiendas a los siguientes documentos aprobados en años anteriores:

1. Carga Diaria Total Máxima para la cuenca del Río Cibuco, aprobado el 30 de septiembre de 2002.
2. Carga Diaria Total Máxima para el parámetro de coliformes fecales para unidades de evaluación a lo largo de Puerto Rico aprobado en el 2011.

**CARGA DIARIA TOTAL MAXIMA
PARA EL PARAMETRO COLIFORMES FECALES**

El público puede revisar y evaluar el documento titulado: ***Carga Diaria Total Máxima para unidades de evaluación a lo largo de todo Puerto Rico***. Este documento estará disponible en los siguientes lugares a partir de la fecha de publicación de este aviso.

Junta de Calidad Ambiental
Área de Evaluación y Planificación
Estratégica – Piso 3 Ala A Oficina 325
Edificio Agencias Ambientales
Carretera 8838
Sector El Cinco, Río Piedras
Teléfono: (787) 767-8181 Ext. 3550

Oficina Regional de Humacao (JCA)
Edificio Popular Mortgage
Ave. Boulevard del Río
Ramal PR 3, Desvío Sur, Humacao
Teléfono: (787) 285-2818

Oficina Regional Guayama (JCA)
Carr. 3, Km. 134.3
Bo. Algarrobos, Guayama
Teléfono: (787) 864-0103

Oficina Regional de Ponce (JCA)
Centro Regional de Distribución - Piso 3
Ave. Santiago de los Caballeros
Carr. 12, Ponce
Teléfono: (787) 840-4070

Oficina Regional de Mayagüez (JCA)
Carr. 2, Km. 159, Suite 201
Edificio Villa Capitando
Mayaguez
Teléfono: (787) 833-1188

Oficina Regional de Arecibo (JCA)
Avenida San Patricio # 44
Marginal Carr. 2, Km. 80.6, Arecibo
Teléfono: (787) 880-0013

Además, podrán encontrar la información en la siguiente dirección cibernética:
<http://www2.pr.gov/agencias/jca/areasprogramaticas/EvaluacionPlanificacionEstrategica/Pages/default.aspx>

La JCA celebrará una Vista Pública sobre la intención de establecer un “TMDL” para el parámetro de coliformes fecales para las unidades de evaluación a lo largo de todo Puerto Rico y enmiendas a los TMDLs de Cibuco aprobado el 2002 y al TMDL para el parámetro de coliformes fecales para unidades de evaluación a lo largo de Puerto Rico aprobado en el 2011. La misma se celebrará el **14 de agosto de 2012** en el Salón de Vistas Públicas del Piso 4, Ala B del Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos, localizado en la Carretera Estatal 8838, Sector El Cinco en Río Piedras, San Juan a partir de las **10:00 a.m.**

La Vista se extenderá mientras haya deponentes presentes. De no haber deponentes presentes una hora después de comenzada la Vista, la misma se declarará desierta y los trabajos serán levantados.

Las partes interesadas o afectadas pueden someter sus comentarios por escrito a la Oficina de Secretaría de la Junta de Calidad Ambiental, **no más tarde de treinta (30) días a partir de la publicación de este Aviso**. Comentarios escritos y orales recibidos en la Vista Pública también formarán parte del Récord Público, el cual quedará cerrado a los 10 días calendarios luego de levantarse los trabajos de la vista pública. Dicho periodo se provee para que deponentes orales presentes en la Vista Pública sometan

**CARGA DIARIA TOTAL MAXIMA
PARA EL PARAMETRO COLIFORMES FECALES**

sus comentarios por escrito. Al cierre del Récord Público, la JCA comenzará el proceso de atender los comentarios recibidos al Récord Público para levantar el Resumen Responsivo Técnico requerido, correspondiente a la Vista Pública.

La JCA invita a los vecinos, agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha Vista Pública y someter sus comentarios y recomendaciones. Los turnos para deponer deberán solicitarse por lo menos con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Vista. Las personas interesadas deben comunicarse con la División de Vistas Públicas de la Oficina de Secretaría de la Junta de Calidad Ambiental al teléfono **(787) 767-8117** ó **(787) 767-8181 extensión 6149/6145**. Si alguna persona no solicita turno para deponer, podrá deponer después que los deponentes con turno hayan terminado su deposición, de haber tiempo disponible razonable al final de la Vista.


Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

Este anuncio se publicó conforme a lo requerido por la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones
CEE-C-12-015